Resultando que la opositora propuesta con el número 2, doña Maria José del Castillo Utrilla no ha presentado, dentro del plazo señalado para ello, la certificación acreditativa de las circunstancias que la habilitan para concurrir a la oposición contratancias. restringida;

Vista la Orden de convocatoria de la citada oposicion, la Re-glamentación General para el Ingreso en la Punción Pública de 27 de junio de 1968 y disposiciones legales de general aplica-

27 de junio de 1966 y disposiciones legales de general aplicación;

Considerando que la tramitación de la citada oposición se ha
ajustado a las normas contenidas en la orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo de la misma no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado;

Considerando que doña María Concepción Fernández-Villamil Reoyo, propuesta por el Tribunal con el número 1, ha sado
ya nombrada con fecha 8 del actual Profesora de término de
afistoria del arten, en virtud de oposición libre, por lo que no
puede ser nombrada de nuevo mediante oposición restringida
para el mismo Cuerpo y enseñanza;

Considerando que doña María José del Castillo Utrilla, propuesta con el número 2, no puede tampoco ser nombrada, puesto
que no ha presentado en el piazo de treinta días certificación
justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la norma
II, 4.4, a) y b) de la convocatoria para concurrir a la oposición
restringida, por lo que, de acuerdo con el artículo 11, 2, de la
Reglamentación General para el Ingreso en la Función Pública y 19 de la Orden de convocatoria, todas sus actuaciones han
de quedar anuladas,
Este Ministerio ha lugar la propuesta del Tribunal a favor

1.º Declarar no ha lugar la propuesta del Tribunal a favor de dona Maria Concepción Fernández-Villamil Recyo para la Escuela de Toledo por haber sido ya nombrada con fecha 6 del actual Profesora de término de «Historia del arte» en virtud

de oposicion libre,

2.º Quedan anuladas las actuaciones en la citada oposición de doña Maria José del Castillo Utrilla, propuesta para la Escuela de Cádiz, por no acreditar los requisitos exigidos.

3.º En su consecuencia, declarar desierta la provisión de las citadas plazas y, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, declarar asimismo desierta la provisión de las de Málaga, Barcelona y Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de julio de 1970.—P. D. el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de agosto de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Lengua española», vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamancu.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-opusición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historía de la Lengua española», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), saí como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 21 de 2

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en possión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores, y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecr o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Guerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro eños y podrá ser prorrogrado por otro periodo di igual duración si se cumplen las condiciones regiamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prótrogra hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Fara ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones riguientes: Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del

Ser español

Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber aido separado, mediante empediente disciplina-

rio, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni ha-

rio, del servicio del Estado o de la Admindatración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercico de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y camplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escucias Térmicas Euperiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en ses instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado el del articulo 36 de la Ley articulada de Funcionarios. de Funcionarios.

g) La dicencia de la autoricad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femenânos, haber complies el Servicio Social de la Mujer, selvo que so haden exertes de la realización del micro del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 55 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario tembién tacdiante giro postal, que prevé el articulo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativa, uniéndose a la instancia los respuentes oportunos.

Quinte .- Quienes desern tomar parte en este cencurso apogunto.—Quinenes gaseen tomar parte en ente concurso appo-sición presentaran sus instancias en el Rectorado de la Univer-sidad o en cualquiera de los Centros previstos en el articu-lo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Gentro del piazo de treinta dias hábiles, contados a portir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y decontact de astatus, mantestarias en la mesma especia de salidade en la fecha de expiración del plezo de admisión de solicitudes reunen todes y cada una de les condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibes justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal debera presenter en el Rectorado de la Uni-versidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los decumentos acredita-tivos de raunir las condiciones y requisitos evigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimento y demás efectos. Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarria Gangoiti.

limo, Sr. Director general de Enschanza Superior e Investigación,

ORDEN de 29 de agrada de 1979 por la que se con-vira concurso-oposición qua la provisión de las plaças de Projectos ademáis que se indican, va-cantes en la recedia (de Ciencos de la Universi-dad de Valladola)

Ilmo, Sr.: A propuesta del Recursio de la Universidad Velladolid.

Este Ministerio ha resnello.

Primero,-Convocar el concurso-opose, in determinado en la Prinero.—Convocar el concurso-oposa, el diterminado en la Loy de 17 de julio de 1865 gara provesa las passas de Profesores: adjuntos que a continuación es indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustorse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1846 («Zoue) in Chiesa del Estados del 19), modificada por las de 11 de abral da 1961 («Boletin Oficial del Estados de 13 de mayo) y 24 de carro de 1838 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de febrerot, en semo en la orden de la Dirección General de Ensamma Universabaria de 31 de mayo de 1937 («Boletin Oficial del Estado» ce 21 de imbie)

«Cálculo infinitesimul»
 «Matemáticas tercerus

Segundo.—Los aspirantes deperer l'abarro en posesion del titulo de Licenciado en Fuenciado, nel correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acredicio inter desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Promise por lo menos durante un año acodémico compieto o penetienen o incor pertenecido durante el mismo tiempo a un Confer de Investigación oficial o recimocido o Cuerbo docante de Grado Medio. Los Ayudantes pempañarán a sus instancias un informe del Catedratico bajo cuya dirección inayan actuado corro la est.

Tercero.—Los nombramientes cue es conficen como conse-

enva dirección invan actuado como la so. Tercero.—Los nombramientos que se indicen como consequencia de resolver este concurso aposterio tendran la duración de cualcó shos y podada ser proctocara, por otro periodo de igual duración, si se complen los confidences reglamentarias, conforma a la citada Ley, siendo concentos indispensable para esta prorroga hallarse en posesson de idició de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este termino-operación se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español b) Tener cumplidos velnsión anos de edad,